	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

1. TITULO

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADO AL PASIVO PENSIONAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y LA EJECUCION DE LAS ACREENCIAS PENSIONALES EN CUANTO A SUS OBLIGACIONES LABORALES/ PENSIONALES A CARGO DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ –EMTULUA E.S.P."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., es una empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios, regida por la Ley 142 DE 1994, la cual conforme el Acuerdo Municipal de Tuluá No. 23 de 2004, modificadorio del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, tiene por objeto la gestión de los Servicios Públicos Domiciliarios y sus actividades complementarias.

Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., registra pasivo pensional que debe vigilar para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales.


De otra parte, existen acreencias a favor de las Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., las cuales deben ser cobradas de manera oportuna, a través de los procedimientos establecidos en la ley.

Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA E.S.P", tiene bajo su responsabilidad una serie de pensionados directos y otros compartidos con entidades como la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES y CENTROAGUAS, pensionados respecto a los cuales se dan situaciones jurídicas de diversa índole, las cuales deben ser atendidas por la entidad.

La Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, adelanta proceso de cobro por deuda real y presunta por aportes para el sistema de la Seguridad Social en salud y pensión, en unos casos, por aportes no realizados; y en otros casos, por diferencias en los pagos realizados y los valores que realmente se debieron haber pagado, asunto respecto al cual ya ha identificado en sus archivos, las diferentes circunstancias que deben ser aclaradas con COLPENSIONES a través de su página PORTAL DEL APORTANTE, para esclarecer el estado real de la deuda.

Las Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., requiere adelantar el seguimiento, la discusión de los cobros presentados por distintas entidades públicas, relacionadas con el pasivo pensional, por concepto de cuotas partes pensionales a cargo de la entidad, con el objeto de esclarecer los valores reales por pagar, validando la legalidad de los cobros y sus correspondientes pagos.

En la actualidad, es de vital importancia para Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., aclarar el estado de cuentas por pagar, con el Departamento del Valle del Cauca, el Municipio de Tuluá Valle, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República FONPRECON, Fiduprevisora S.A., por el liquidado Banco Cafetero; y la Administradora Colombiana de

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

Pensiones COLPENSIONES, además, de otras entidades públicas que pretenden adelantar cobros persuasivos por el mismo concepto, contra Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., sin presentar título ejecutivo para ello.

Las Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., adelanta proceso de traslados de algunos pensionados por concepto de pensión compartida con COLPENSIONES, con el fin de disminuir el valor de la nómina y obtener el reembolso pertinente por retro patrono o retroactivo pensional, proceso que debe avanzar hasta su culminación.

EMTULUA E.S.P., adelanta procesos de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ante el Tribunal Administrativo del Departamento del Valle del Cauca, contra la Gobernación de dicho departamento, demandas que se deben vigilar dada la cuantía que representan las mismas, actuaciones que deben ser vigiladas.

Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P., debe dar respuesta satisfactoria, veraz y oportuna, a las peticiones relacionadas con las historias laborales en el Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL, para los propósitos pensionales que se propongan los interesados, actividad que forma parte de los asuntos relacionados con el pasivo pensional.

De otra parte, está a cargo de la entidad, resolver las peticiones relacionadas con el reconocimiento de la prestación pensional y laboral denominada Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez y toda acreencia laboral.

Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" E.S.P, requiere continuar con el proceso de saneamiento del pasivo pensional a su cargo.


Además, se precisa que, para el cumplimiento de su objeto social y las actividades administrativas propias de la competencia de la empresa, se requiere personal profesional idóneo, que no se encuentra incluido en la planta de la entidad, el cual precisa contratar con apego a los principios de eficiencia, eficacia, transparencia, publicidad y economía.

De acuerdo al Decreto 1083 de 2015 que compila y reglamenta la normatividad del sector de la función pública, que contiene el capítulo de las equivalencias en su artículo 2.2.2.5.1 señala que al fijar los requisitos para un empleo público, la entidad **puede prever en el manual de funciones y requisitos ciertas equivalencias** que para el presente caso el contratista podrá aportar experiencia que es equivalente al título de posgrado (especialización) y el Concepto 142711 de 2023.

Para realizar las anteriores actividades, se requiere de los servicios profesionales de un abogado contratista asesor del pasivo pensional y lo inherente a lo laboral con amplia experiencia en las actividades jurídicas relacionadas con las actividades anteriormente descritas.

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1 Línea Estratégica: Fortalecimiento Institucional.

	NOMBRE		ESTUDIOS PREVIOS			
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE		GESTIÓN JURIDICA			

3.2 Objetivo Estratégico: Desarrollar y consolidar la capacidad institucional.

4. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES RELACIONADO AL PASIVO PENSIONAL, CUOTAS PARTES PENSIONALES Y LA EJECUCION DE LAS ACREENCIAS PENSIONALES EN CUANTO A SUS OBLIGACIONES LABORALES/ PENSIONALES A CARGO DE EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUÁ –EMTULUA E.S.P."


4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO, ALCANCE, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

<p>3.2.1 Objetivo Estratégico:</p> <p>3.2.2 Descripción del servicio:</p> <p>3.2.3 Alcance del servicio:</p> <p>3.2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:</p> <p>4.2.1 Especificaciones del servicio:</p>	<p>El Proponente deberá desarrollar el objeto del contrato realizando las siguientes actividades:</p> <table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Brindar apoyo a las diferentes áreas de las Empresas Municipales de Tuluá, en las distintas situaciones de hecho o de derecho que se presenten, relacionadas con el pasivo pensional de la empresa</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Atender los procesos de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" adelanta ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca contra el Departamento del Valle del Cauca Y el ante los Juzgados Laborales en lo pertinente al pasivo pensional.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Realizar la proyección de los diferentes actos administrativos y oficios necesarios para la adecuada atención de los asuntos pertinentes al pasivo pensional / laboral.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Realizar los respectivos trámites ante las entidades deudoras y acreedoras de cuotas partes pensionales, los respectivos cobros y pagos, atendiendo los cobros coactivos y persuasivos adelantados en contra de la empresa y accionando los trámites persuasivos y coactivos que se requieran para el recaudo de los valores existentes a favor de EMTULUA E.S.P.</td> </tr> </table>	1	Brindar apoyo a las diferentes áreas de las Empresas Municipales de Tuluá, en las distintas situaciones de hecho o de derecho que se presenten, relacionadas con el pasivo pensional de la empresa	2	Atender los procesos de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" adelanta ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca contra el Departamento del Valle del Cauca Y el ante los Juzgados Laborales en lo pertinente al pasivo pensional.	3	Realizar la proyección de los diferentes actos administrativos y oficios necesarios para la adecuada atención de los asuntos pertinentes al pasivo pensional / laboral.	4	Realizar los respectivos trámites ante las entidades deudoras y acreedoras de cuotas partes pensionales, los respectivos cobros y pagos, atendiendo los cobros coactivos y persuasivos adelantados en contra de la empresa y accionando los trámites persuasivos y coactivos que se requieran para el recaudo de los valores existentes a favor de EMTULUA E.S.P.
1	Brindar apoyo a las diferentes áreas de las Empresas Municipales de Tuluá, en las distintas situaciones de hecho o de derecho que se presenten, relacionadas con el pasivo pensional de la empresa								
2	Atender los procesos de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO que Empresas Municipales de Tuluá "EMTULUA" adelanta ante el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca contra el Departamento del Valle del Cauca Y el ante los Juzgados Laborales en lo pertinente al pasivo pensional.								
3	Realizar la proyección de los diferentes actos administrativos y oficios necesarios para la adecuada atención de los asuntos pertinentes al pasivo pensional / laboral.								
4	Realizar los respectivos trámites ante las entidades deudoras y acreedoras de cuotas partes pensionales, los respectivos cobros y pagos, atendiendo los cobros coactivos y persuasivos adelantados en contra de la empresa y accionando los trámites persuasivos y coactivos que se requieran para el recaudo de los valores existentes a favor de EMTULUA E.S.P.								



	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

	5	Apoyar la dependencia jurídica, y asesorar a EMTULUA E.S.P., en todo asunto que amerite la atención en cuanto al saneamiento del pasivo pensional y en la proyección de las respuestas a las acciones de tutela, demandas judiciales y peticiones de solicitud de conciliación extrajudicial en asuntos relacionados con el pasivo pensional / laboral.
	6	Suministrar la información requerida por la responsable de las políticas del modelo integrado de planeación y gestión MIPG aplicables a EMTULUA E.S.P, con el fin de dar cumplimiento a sus actividades y a los objetivos estratégicos de la entidad.
	7	Apoyar en la gestión, organización y custodia de los documentos que genere o maneje en desarrollo de sus actividades, de conformidad con las normas vigentes del archivo general de la nación (agn), con los instrumentos archivísticos y con las peticitas definidas por EMTULUA E.S.P. también deberá, cuando sea requerido brindar apoyo en la organización, depuración o actualización del archivo de otras áreas o procesos de la entidad.
	8	Suministrar la información requerida al sistema de gestión de calidad de EMTULUA E.S.P, con el fin de que se cumplan los lineamientos establecidos por la entidad, en las acciones que se expongan para tal fin.
	9	Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del objeto del contrato, Según indicaciones de su Supervisor.
4.2.2. Alcance	El contratista de acuerdo con la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio deberá brindar la colaboración y apoyo en el desarrollo de todas las actividades contractuales y administrativas que sobrevienen en cumplimiento de la gestión jurídica de la	

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

	entidad, para lo cual deberá llevar a cabo Actividades de proyección y digitalización de documentos que se lleva a cabo en la Oficina Jurídica.
4.2.3. Autorizaciones Licencias y/o Permisos	No aplica

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80121707	Servicios legales para disputas laborales.

6. TIPO DE CONTRATO

- Obra
 Consultoría
 Prestación de servicio
 Suministro
 Convenio interadministrativo
 Otro


7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo con el Artículo 32 de la Ley 142 de 1994, que menciona: "Salvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado." y "la regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

De modo que, para el análisis del régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general: aplica el "derecho privado". Y sólo deben aplicarse las disposiciones de "derecho público" cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.

De otra parte, el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001 "señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 de 1994 disponga otra cosa

Por su parte en cuanto al tema de los CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES la ley 1150 de 2007 en su artículo 4, literal h) señala:

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

... "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

A su turno el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.


A su turno el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente: PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, emanado del Concejo del Municipio de Tuluá, Valle del Cauca, corresponde a una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal; definida como Empresa de servicios públicos oficial, de conformidad con lo previsto en el numeral 14.5 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Que acorde con el artículo décimo sexto del Acuerdo Municipal No. 175 de 1995, los contratos o convenios que celebre Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., estarán sujetos al régimen del derecho privado, atendiendo a las excepciones previstas en la Ley 142 de 1994 y la Ley 80 de 1993 para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Igualmente, el Artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación el cual - debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente.

La Junta Directiva de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. expidió el Manual de Contratación, siendo la más reciente versión el Acuerdo No.002 de 2017 modificado parcialmente

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

por el Acuerdo No. 002 del 4 de noviembre de 2025, concordante con disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes.

El Artículo 16 del manual de contratación establece que: La escogencia de contratistas por parte de Empresas Municipales de Tuluá – EMTULUÁ E.S.P., se desarrollará de conformidad a las siguientes modalidades de selección: (i) Invitación Pública; (ii) Invitación Detallada; (iii) Invitación Abreviada; (iv) Invitación Simplificada; (v) Invitación Directa; (vi) Contrato por Urgencia o Contingencia; (vii) Contrato por Orden de Servicio, Orden de Compra u Orden de Trabajo.

Así mismo el numeral 5° de Invitación Directa, en su literal B, inciso 6° establece que: “se podrá adelantar contratación directa sin importar la cuantía: “Para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, de publicidad o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas jurídicas o naturales.”

En ese orden de ideas, la modalidad de selección para el contratista que se requiere se desarrollará mediante Invitación Directa.

Teniendo presente estas consideraciones legales expuestas, el proceso de invitación a ofertar y la posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes vigentes, las contenidas en el Manual de Contratación de las Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. Acuerdo 002 de 2017 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 002 del 4 de noviembre de 2025, y la Ley 142 de 1994.


8. CONDICIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

8.1 Valor del contrato.

Se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$25.540.561) M/CTE, IVA INCLUIDO**, el cual será causado mediante el Rubro No 21010203- HONORARIOS Y ASESORIAS respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CD8-2026042, pertenecientes a Recursos Propios de Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.

8.2 Forma de Pago.

Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P., pagará al CONTRATISTA, hasta la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO PESOS (\$25.540.561) M/CTE, IVA INCLUIDO** mediante una (1) primera acta de pago inicial por valor DE SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$663.391), y cinco (5) actas parciales, mensuales, sucesivas por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.975.434), Cada pago se hará, previa presentación por parte del contratista del informe detallado de las actividades realizadas, con sus debidos soportes y evidencias de

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

cumplimiento, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales conforme a la ley que corresponde y previo visto bueno por parte del supervisor.

8.3 Plazo de ejecución.

Se ha dispuesto una duración contada a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio de este, hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

Para suplir la necesidad de **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P.**, requiere contar con una persona natural quien deberá acreditar, la idoneidad y experiencia relacionada.

8.4 Estudio del Mercado

Una vez considerado lo anterior, se relacionan contratos celebrados por otras entidades del estado, los cuales fueron analizados para llevar a cabo el presente estudio. Dichos contratos presentan objeto y actividades similares a las del presente objeto contractual y se encuentran publicados en la página del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/>:


PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR
38926	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR ACTIVIDADES JURÍDICAS EN PENSIONES Y CUOTAS PARTES PENSIONALES POR COBRAR Y POR PAGAR.	11 meses	\$93.500.000

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>


FTIC-PS-028-2025	FONDO UNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE CUOTAS PARTES PENSIONALES, LIQUIDACIÓN DE SENTENCIAS JUDICIALES, TRANSFERENCIA	354 días	\$111.616.200
------------------	---	---	----------	---------------

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>


9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

<p>9.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Los requisitos legales que debe cumplir el oferente y que demuestre su capacidad jurídica e idoneidad son:</p> <p>a) Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente.</p> <p>b) Hoja de vida de la función pública persona natural o persona jurídica (según aplique).</p> <p>c) Declaración juramentada de bienes, rentas y conflicto de intereses (aplica para persona natural). https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013</p> <p>d) Declaración de renta del último año (aplica para persona jurídica).</p> <p>e) Registro Único Tributario – RUT.</p> <p>f) Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta (aplica para persona jurídica).</p> <p>g) Certificado de Registro Mercantil (aplica para persona natural con establecimiento de comercio).</p> <p>h) Fotocopia de la cédula de ciudadanía (en caso de persona jurídica se requiere la del representante legal).</p> <p>i) Certificados académicos.</p> <p>j) Tarjeta profesional.</p> <p>k) Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>l) Certificado de antecedentes disciplinarios (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>m) Impresión de consulta de antecedentes judiciales (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>n) Impresión de consulta de ausencia de medidas correctivas (en caso de persona jurídica, también se requiere el del representante legal).</p> <p>o) Certificado de experiencia en el objeto o actividades a contratar con entidades públicas o privadas; o copias de contratos con objetos y actividades similares, con la certificación que acredite su ejecución.</p>
--------------------------------------	---

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

	<p>p) Declaración en la que señale no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMTULUA E.S.P.</p> <p>q) Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o soportes de pago del último mes.</p> <p>r) Acreditar la situación militar (aplica para persona natural varón menor de 50 años de edad en proceso de selección para celebración de contratos de prestación de servicios).</p> <p>s) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.</p> <p>t) Certificado REDAM.</p> <p>La entidad verificará en la página web de cada ente de control los antecedentes disciplinarios y fiscales; en la página web de la policía nacional los antecedentes penales y medidas correctivas, y en la página web dispuesta por el ejército nacional para el efecto, la situación militar, según aplique.</p>
9.2 Experiencia	El proponente deberá acreditar certificaciones de experiencia relacionada con el presente objeto contractual.
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A
10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO	
Ver anexo 1.	
11. MECANISMOS DE COBERTURA	
De acuerdo al análisis de riesgos contenido en este estudio previo y conforme a lo establecido en el Manual de contratación de esta Entidad, adicionalmente por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios, cuyo cumplimiento se verifica con la prestación directa del mismo a la Entidad durante el tiempo de ejecución en el cual estará en pleno contacto con el supervisor, Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUÁ E.S.P. no requerirá, para el desarrollo de éste contrato la constitución de pólizas que amparen el Cumplimiento del Objeto Contractual.	

	NOMBRE	ESTUDIOS PREVIOS				
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE	GESTIÓN JURIDICA				

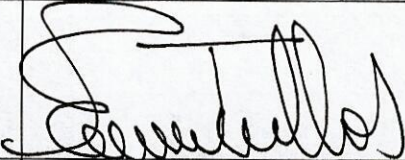
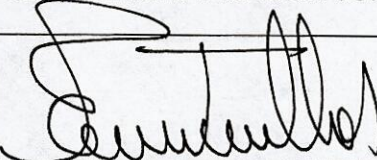
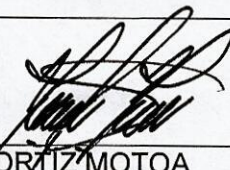
12. ACUERDO COMERCIAL


Según lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente, en su punto No. 61: Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): Grupo 941: Servicios de alcantarillado; así como el Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares, se encuentran exentos de la aplicación de acuerdos comerciales

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que **Empresas Municipales de Tuluá - EMTULUA E.S.P.**, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo.

14. RESPONSABLE

Dependencia:	OFICINA ASESOR JURIDICO
Firma:	
Funcionario Responsable	EDWARD JARAMILLO ARENAS
Cargo	JEFE OFICINA ASESOR JURÍDICO
Firma:	
Revisó:	EDWARD JARAMILLO ARENAS
Cargo:	JEFE OFICINA ASESOR JURÍDICO
Firma:	
Aprobó:	SALOMON ORTIZ MOTOA
Cargo:	GERENTE
Fecha de Estudio	26/01/2026

	NOMBRE		ESTUDIOS PREVIOS			
	CÓDIGO	FT.GJ.02	FECHA	Diciembre 06 de 2022	VERSIÓN	2
	RESPONSABLE		GESTIÓN JURIDICA			

Proyecto: Fais Iza Suarez – Abogado Oficina jurídica

ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.

EMPRESAS MUNICIPALES DE TULUA S.A. E.S.P.															
MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS															
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Prioridad	Tratamiento controles a ser implementados	Persona encargada de implementar el tratamiento	Valoración del riesgo después del tratamiento	Control y monitoreo por parte de EMTULUA		Asignación
													Cómo	Cuándo	
1.	General	Externa	Planeación	Regulatorio	Edición de nuevas normas	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la estimación de los criterios en la etapa de planeación, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente definidas.				Revisión de las normativas vigentes, actualización y planeación adecuada	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
2.	General	Interno	Planeación	Económico	Estado de mercado y análisis del sector insuficiente	Diferencias sustanciales con los precios de mercado				Verificar los aportes de Normalización del Mercado "Estudio de Mercado"	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Medio	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador.	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección	Contratante
3.	General	Interno	Planeación	Operacional	Error en la etapa precontractual con errores en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual	No cumplimiento de los leyes y normativas de la contratación, no obtención del objeto contractual				Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Comité Asesor y Evaluador y/o responsable del proceso	Baja	Revisión de los documentos que se expiden para los procesos de selección, por parte del comité asesor y comité interno	Cada vez que se expida un documento del proceso de selección o se reciba en comité interno	Contratante
4.	General	Externo	Selección	Jurídico	Alteración de los documentos legales para la presentación de la oferta	Retraso o suspensión del proceso de selección. Daño administrativo		2	Medio	Revisión exhaustiva de los requisitos habilitantes	Proponentes	Baja	Límite de chequeo de revisión. Capacitación de los servidores encargados de esta actividad	Cada vez que se verifique un proceso de selección	Contratante
5.	General	Externo	Contratación	Operacional	No cumplimiento de la exigencia en la experiencia del personal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato	2	2	Bajo	Establecimiento de experiencias y demás requisitos desde el inicio de condiciones	Supervisor	Baja	Mediante los pliegos de condiciones	Cada vez que se formule un proceso de selección	Contratante
6.	General	Interno	Contratación	Operacional	Atraso en la expedición del Registro Prepresupuestal	Atrasos en el inicio de la ejecución del contrato		2	Medio	Informar oportunamente la necesidad de la expedición del Registro Presupuestal	Funcionario responsable financiero.	Baja	A través de la entrega del acta o documento de adjudicación	Cada vez que se realice una adjudicación.	Contratante
7.	General	Externo	Contractual	Operacional	No suscripción del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual		2	Baja	Poliza de seriedad de la oferta	Ordenador del gasto y contratista	Baja	Solicitando la Poliza de seriedad de la oferta en cada proceso	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratado entidad.
8.	General	Externo	Contractual	Operacional	Atrasos en la entrega de la garantía por parte del contratista	Retrasos en la ejecución contractual		2	Baja	Poliza de seriedad de la cláusula que define tiempos para la entrega	Contratista	Baja	Estableciendo en los pliegos los tiempos	Cada vez que se defina un proceso de selección	Contratista
9.	General	Interno-Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos dilatados inicialmente programados por circunstancias	Retrasos en el cumplimiento del contrato, mayor costo administrativo.		2	Medio	Revisión semanal de la supervisión, respecto al avance del contrato.	Supervisor	Baja	Verificación por parte del interventor	Semanalmente	Contratista y Contratante
10.	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Pueden ser físicos				Obligación de precaución de seguridad.	Contratista	Medio	Obligación de precaución de seguridad por parte del supervisor.	Constante	Contratista
11.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Falta de idoneidad de los profesionales	Ocurre cuando un profesional, no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones técnicas		2		Revisión de perfil por parte del supervisor	Supervisor	Medio	Revisión previa de perfil	Antes de la firma de actas de inicio se verifica el perfil del personal.	Contratista
12.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Atrasos en el programa de trabajo	Inconsistencias en las secuencias o precedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de las actividades pactadas.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Baja	Mediante reuniones periódicas	Constante	Contratista
13.	Específico	Externo	Ejecución	Técnico	Verificación de cantidades del presupuesto	El acta de derivados de las condiciones técnicas del proceso que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución.		2	Medio	Verificación periódica del supervisor	Supervisor	Baja	Mediante las visitas	Constante	Contratista